INFORME SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del Informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
14-09-2026	Del 01-08-2026 al 31-08-2026	Centro de Diagnóstico y Tratamiento CENDIATRA S.A.S	Marcela Ramírez Jiménez

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato Nro.:	MC-02-2026	**Tipo:** Prestación de Servicios – Mínima Cuantía	**Convenio No.:** N/A	**Tipo.:**	Gastos Generales
OBJETO: Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura– Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira- Risaralda, el servicio de exámenes médico-ocupacionales a servidores judiciales del Distrito.					

Valor Contrato Inicial	Valor total	Fecha de contrato	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
$ 21.074.001	$ 21.074.001	11-03-2026	9 meses 20 días	12-03-2026	31-12-2026

Rubro Proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Actual	5726	19-02-2026	$ 50.542.500

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza N°	**Vigencia**	**N° de Registro Presupuestal**	**Fecha Registro Presupuestal**	**Valor**
11-44-101279615 (Cumplimiento)	31-12-2029	9526	10-03-2026	$ 21.074.001

Modificaciones al contrato					
	Numero	**Fecha**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o de alcance**
Adición 1	-	-	-	-	-
Prórroga 1	-	-	-	-	-
Otro sí	-	-	-	-	-

Información Financiera		
Valor Total de Contrato y/o Convenio	$ 21.074.001	**% Anticipo:** 0

Pagos				Amortización			
Fecha	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor RP**	**Valor Neto reducción**	**Soporte**
11-05-2026	Abono en cuenta	2.98%	$ 630.000		-	-	FEC96733
11-05-2026	Abono en cuenta	26.24%	$ 5.530.000		-	-	FEC98502
10-06-2026	Abono en cuenta	14.17%	$ 2.987.000		-	-	FEC100053
21-07-2026	Abono en cuenta	24.88%	$5.245.000		-	-	FEC102411
19-08-2026	Abono en cuenta	21.03%	$4.432.000		-	-	FEC105794
14-09-2026	Abono en cuenta	5.14%	$1.085.000		-	-	FEC240635
		94.44%	$19.909.000				

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la Resolución No. 3100 de 2019 el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud, anexando los respectivos distintivos de habilitación vigentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de habilitación ofertados.	Se anexa soporte vigente	**Técnico 1**. Se anexa licencia de funcionamiento, REPS y certificados de habilitación de servicios.
Los médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo deberán acreditar la licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en el Artículo 17° de la Resolución No. 1843 de 2025, para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Se anexan soportes vigentes	**Técnico 2**. Se anexa licencia de seguridad y salud en el Trabajo de los médicos laborales.
Los profesionales que realicen la aplicación de las pruebas psicosensométricas y/o psicotécnicas deben ser psicólogos titulados, con tarjeta profesional vigente, contar con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Salud Ocupacional o áreas afines, o en su defecto demostrar formación específica en riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Salud y Protección Social, contar con licencia vigente en SST, expedida por la autoridad competente, que los faculta para intervenir en el marco del SG-SST.	Se anexa soportes vigentes.	**Técnico 3**. Se anexa licencia de seguridad y salud en el Trabajo del profesional en psicología y constancia de la tarjeta profesional.
Los exámenes o valoraciones (énfasis o paraclínicos o complementarios) necesarios para emitir el concepto de aptitud, deben ser realizados por profesionales competentes en la materia, según las especificaciones y requisitos técnicos y legales aplicables para cada examen o actividad.	Se anexa soporte vigente.	**Técnico 4**. Se anexa certificados de formación de los profesionales que realizan las pruebas de audiometría y optometría.
Todos los exámenes médicos, valoraciones o evaluaciones ejecutadas durante el contrato deben contar con un concepto de aptitud o informe que contenga como mínimo: • Datos de identificación del paciente o usuario • Datos de tiempo y lugar del examen practicado • Exámenes, valoraciones, pruebas o énfasis realizados • Conclusiones o recomendaciones médicas para el usuario o paciente • Conclusiones o recomendaciones médicas específicas laborales o de seguridad y salud en el trabajo, para la entidad • Firma del profesional con licencia y firma del usuario o paciente • Otros campos e información requeridos por las normas o estándares del sector salud.	Se anexa soporte vigente.	**Técnico 5.** Se anexa formato de la historia clínica con los parámetros establecidos.
El contratista deberá presentar copia del certificado de calibración de los siguientes equipos mínimos utilizados en la prestación del servicio en la (s) sede (s) habilitada (s) en su propuesta: báscula, tensiómetro, audiómetro, y electrocardiógrafo.	Se anexa soporte vigente.	**Técnico 6.** Se anexan soportes de calibración de los equipos.
Los consultorios o sedes del contratista en los que se realicen los exámenes médicos ocupacionales y sus valoraciones o exámenes clínicos y paraclínicos deben contar con la infraestructura y procedimientos necesarios para la atención oportuna y de calidad, conforme lo prevé la Resolución 3100 de 2029, o la normatividad que le modifique, adicione o sustituye.	Se anexa soporte vigente.	**Técnico 7**. Se anexa la información de la sede física del contratista en la ciudad de Pereira.
El contratista realizará la convocatoria y programación de las citas de acuerdo con las solicitudes remitidas diariamente por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor del contrato.	Se anexa soporte vigente.	**Técnico 8.** Se anexa soporte de citaciones realizadas durante el periodo.

El contratista debe contar con herramientas tecnológicas que le permitan entregar de forma oportuna el concepto de aptitud a cada usuario o la información solicitada por el mismo.	Se anexa evidencia de la herramienta tecnológica.	**Técnico 9.** Reporte plataforma digital del contratista
El contratista deberá en los términos establecidos en la Resolución 1843 de 2025, garantizar la guarda y custodia de las evaluaciones médicas y las historias clínicas ocupacionales, para lo cual entregará al supervisor del contrato carta en la que manifieste la custodia de estas.	Se anexa soporte vigente.	**Técnico 10**. Se anexa documento soporte de custodia de historias clínicas.
El contratista entregará el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectué la totalidad de los exámenes requeridos.	Se anexa soporte vigente.	**Técnico 11.** Se anexa listado de exámenes realizados durante el mes de JULIO
Diligenciar de manera mensual en el Anexo 16 F-SST-22 BD Seguimiento exámenes médicos 2020 V1 y será remitida al médico laboral de Rama Judicial del nivel central.	Se anexa al informe la base de datos con la relación de la información.	**Técnico 12.** Se anexa base de datos de seguimiento a exámenes médicos realizados durante JULIO
Adjuntar certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo – SG-SST y/o que lo está implementando, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.	Se anexa soporte vigente	**Técnico 13.** Se adjunta certificado de autoevaluación de servicios de la ARL Colmena.
Designar un supervisor que lo representará ante la ENTIDAD, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.		**Administrativo 1.** Se anexa certificación en la que se designa al supervisor del contrato.
Designar una persona que realice las programaciones de los exámenes con base en los listados remitidos por la coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordine las actividades extramurales y los cronogramas para las valoraciones periódicas en los municipios.	Se anexa soporte vigente.	**Administrativo 2.** Se anexa certificación en la que se designa el profesional de apoyo del contrato.
Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se anexa soporte vigente.	**Contable 1.** Planillas de seguridad social correspondientes al periodo con el informe del revisor fiscal y sus documentos anexos (JCC, TP, CC)
Anexar el plan de Gestión Integral de Residuos generado en la atención en la salud y otras actividades: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”.	Se anexa soporte vigente.	**Ambiental 1.** Se anexa Plan de Gestión Integral de Residuos.
Aportar certificación comercial con los gestores de residuos peligrosos con los que gestiona los residuos hospitalarios.	Se anexa soporte vigente.	**Ambiental 2.** Se anexa certificación comercial con los gestores de residuos peligrosos**.**
Contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL y comprobante del reporte de la vigencia 2025. En caso de no requerir el registro por la cantidad mínima generada, deberá aportar carta certificada y firmada por el Representante Legal, donde se especifique la cantidad.	Se anexa soporte vigente.	**Ambiental 3.** Se anexa registro RESPEL.

SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURIDICO Y AMBIENTAL.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026 se realizó seguimiento periódico a la ejecución de los exámenes médico-ocupacionales: ingreso, periódicos, egreso, post-incapacidad, reintegro y seguimiento/control.

Se verificaron los reportes remitidos por el contratista vía correo electrónico y a través de la plataforma digital, los cuales incluyeron: relación de personas atendidas, exámenes realizados, conceptos médicos emitidos y el estado de avance. La prestación de los servicios fue satisfactoria y se constató cumplimiento con los requisitos establecidos en el contrato**.**

2. SEGUIMIENTO TECNICO

Técnico 1. Se anexa licencia de funcionamiento, REPS y certificados de habilitación de servicios.

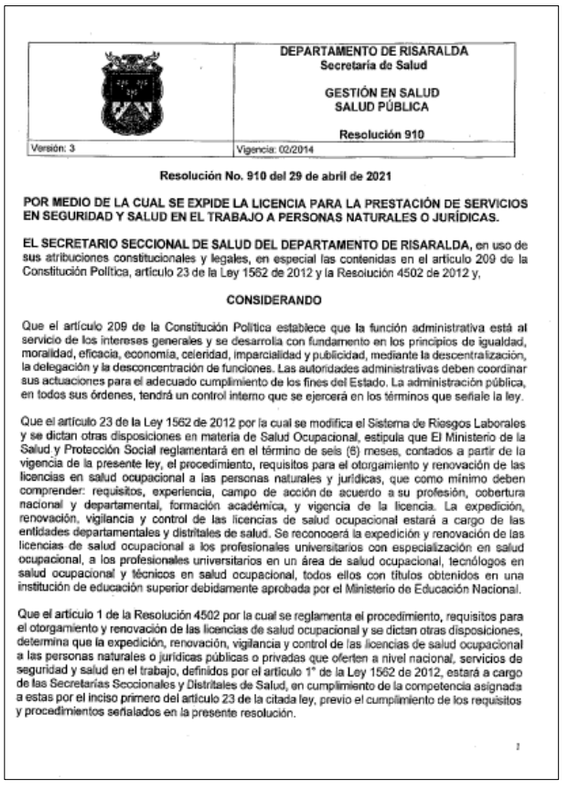

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN EN SALUD
SALUD PÚBLICA

Resolución 910

Versión: 3 | Vigencia: 02/2014

Resolución No. 910 del 29 de abril de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución 4502 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, determina que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

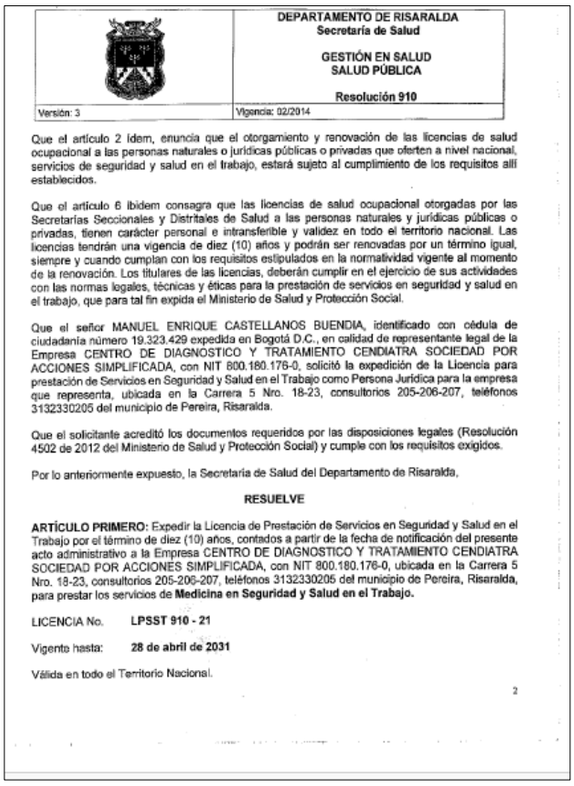

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN EN SALUD
SALUD PÚBLICA

Resolución 910

Versión: 3 | Vigencia: 02/2014

Que el artículo 2 ídem, enuncia que el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que el artículo 6 ibidem consagra que las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el señor MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.323.429 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la Empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con NIT 800.180.176-0, solicitó la expedición de la Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica para la empresa que representa, ubicada en la Carrera 5 Nro. 18-23, consultorios 205-206-207, teléfonos 3132330205 del municipio de Pereira, Risaralda.

Que el solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y cumple con los requisitos exigidos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a la Empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con NIT 800.180.176-0, ubicada en la Carrera 5 Nro. 18-23, consultorios 205-206-207, teléfonos 3132330205 del municipio de Pereira, Risaralda, para prestar los servicios de **Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

LICENCIA No. **LPSST 910 - 21**

Vigente hasta: **28 de abril de 2031**

Válida en todo el Territorio Nacional.

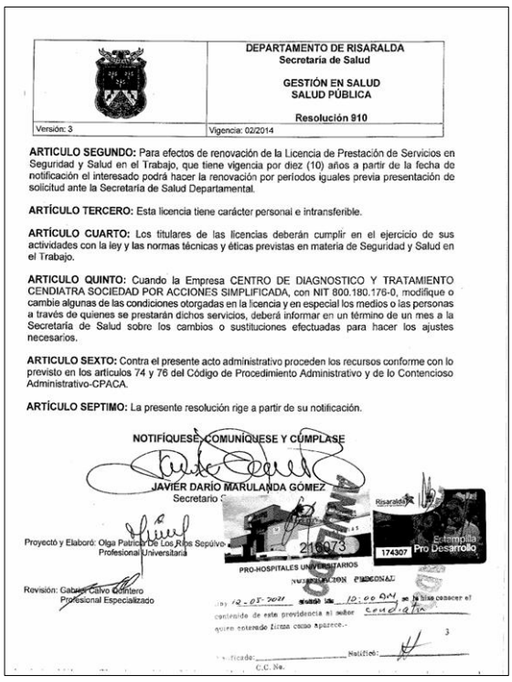

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN EN SALUD
SALUD PÚBLICA

Resolución 910

Versión: 3 | Vigencia: 02/2014

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de notificación el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Cuando la Empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con NIT 800.180.176-0, modifique o cambie algunas de las condiciones otorgadas en la licencia y en especial los medios o las personas a través de quienes se prestarán dichos servicios, deberá informar en un término de un mes a la Secretaría de Salud sobre los cambios o sustituciones efectuadas para hacer los ajustes necesarios.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario

Proyectó y Elaboró: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlve
Profesional Universitaria

Revisión: Gabriel Calvo Gutiérrez
Profesional Especializado

Risaralda
Gobernación
Pro Desarrollo
174307
216973
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS

Notifiqué: Notificó:
C.C. No.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA.
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL .
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD .

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-CENDIATRA S.A.S, en su sede de prestador CENDIATRA PEREIRA del municipio de PEREIRA - departamento de RISARALDA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6600102938 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CENDIATRA S.A.S				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800180176-0	Nombre o razón social:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS		
Fecha de inscripción:	2021/11/09	Fecha de vencimiento:	2027/11/08	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA			Dirección administrativa:	CRA 5 NRO 18 - 33 CONSULTORIO 205 - 206 -207
Telefono:	6017443001 Ext 1130-1126-1172 /3132330205 - 3108740594	Fax:		Email:	habilitacion@cendiatra.com
Municipio:	PEREIRA			Departamento:	RISARALDA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	19153203	20210218	CAMARA DE COMERCIO	PEREIRA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	6600102938-01 - CENDIATRA PEREIRA				
Dirección:	CRA 5 NO 18 - 33 CONSULTORIO 205-206-207			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6017443001 Ext 1130-1126-1172 /3132330205 - 3108740594	Fax:		Email:	habilitacion@cendiatra.com
Gerente:	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS		Fecha de Apertura:		2021/11/09
Municipio:	PEREIRA		Departamento:		RISARALDA

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	6600102938-01 - CENDIATRA PEREIRA				
Dirección:	CRA 5 NO 18 - 33 CONSULTORIO 205-206-207			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6017443001 Ext 1130-1126-1172 /3132330205 - 3108740594	Fax:		Email:	habilitacion@cendiatra.com
Gerente:	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS		Fecha de Apertura:		2021/11/09
Municipio:	PEREIRA		Departamento:		RISARALDA

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	6600102938-01 - CENDIATRA PEREIRA				
Dirección:	CRA 5 NO 18 - 33 CONSULTORIO 205-206-207			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6017443001 Ext 1130-1126-1172 /3132330205 - 3108740594	Fax:		Email:	habilitacion@cendiatra.com
Gerente:	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS		Fecha de Apertura:		2021/11/09
Municipio:	PEREIRA		Departamento:		RISARALDA



*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural | M-EXT:Modalidad extramural/Transporte asistencial y APH | M-MM :Modalidad extramural/unidad móvil | M-DOM:Modalidad extramural/domiciliario | M-JS :Modalidad extramural/jornadas de salud | M-TEL:Modalidad Telemedicina | M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina | M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina interactiva | M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No interactiva | M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexpertisia | M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo | M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina | M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexpertisia | M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo | COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SSN	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-MM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETE	COMPL	FECHA APERTURA-HAMIENTO	CONSULTO
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20220502	0965004644
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20220105	0965009013
CONSULTA EXTERNA	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20211105	0965013210
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20220425	0965014411
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20211105	0965013201

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1416 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico | M-AMB:Modalidad Ambulatoria | M-HOP:Modalidad Hospitalaria | M-UMO:Modalidad Unidad Móvil | M-DOM:Modalidad Domiciliaria | M-OEX:Modalidad Otras Extramural | M-CRE:Modalidad Centro de Referencia | M-IRE:Modalidad Institución Remisora | C-BAJ:Complejidad Baja | C-MED:Complejidad Media | C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1416 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

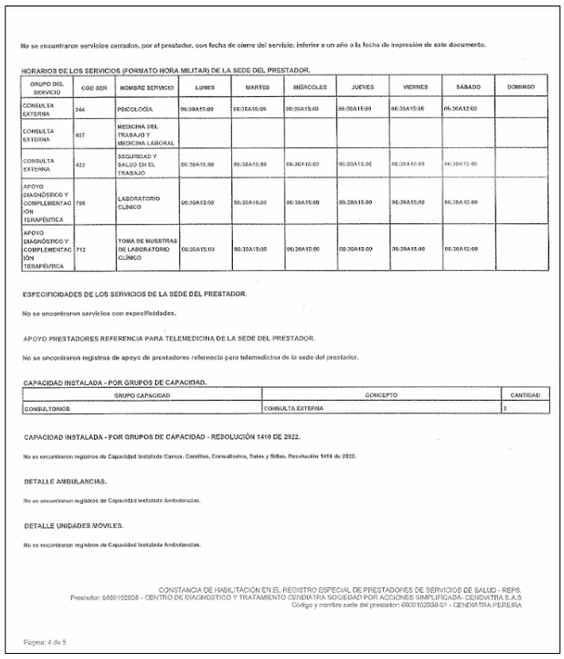

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A12:00	
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL							
CONSULTA EXTERNA	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A15:00	06:30A12:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	3

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1416 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1416 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.



La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CENDIATRA S.A.S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS, FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día miércoles 07 de enero de 2026 (3:48 p.m.).

EDGAR FERNANDO NAVARRO ZULUAGA .
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD .

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 66000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 66000REPS

Fecha de impresión: miércoles 07 de enero de 2026 (3:48 p.m.).

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	6600102938 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CENDIATRA S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	660010293801-CENDIATRA PEREIRA				
Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA	Dirección	CRA 5 No 18 - 33 CONSULTORIO 205-206-207. Barrio: CENTRO.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0335780***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0335780

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 09 - 11 - 2021 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: jueves 23 de diciembre de 2021 (8:32 a.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:614941989

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	6600102938 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CENDIATRA S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	660010293801-CENDIATRA PEREIRA				
Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA	Dirección	CRA 5 No 18 - 33 CONSULTORIO 205-206-207. Barrio: CENTRO.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0690175***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0690175

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 468 - Correo Electronico:hector.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 09 - 01 - 2025 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: miércoles 15 de enero de 2025 (10:32 a.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-223211184

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	6600102938 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CENDIATRA S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	660010293801-CENDIATRA PEREIRA				
Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA	Dirección	CRA 5 No 18 - 33 CONSULTORIO 205-206-207. Barrio: CENTRO.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0335781***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0335781

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 09 - 11 - 2021 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: jueves 23 de diciembre de 2021 (8:32 a.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-407216985

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	6600102938 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CENDIATRA S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	660010293801-CENDIATRA PEREIRA				
Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA	Dirección	CRA 5 No 18 - 33 CONSULTORIO 205-206-207. Barrio: CENTRO.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

344 - PSICOLOGÍA

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0468444***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0468444

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 05 - 09 - 2022 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: jueves 15 de junio de 2023 (12:51 p.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-108818710

Versión 3.0.

Técnico 2. Se anexan licencias de seguridad y salud en el trabajo de los médico-laborales:

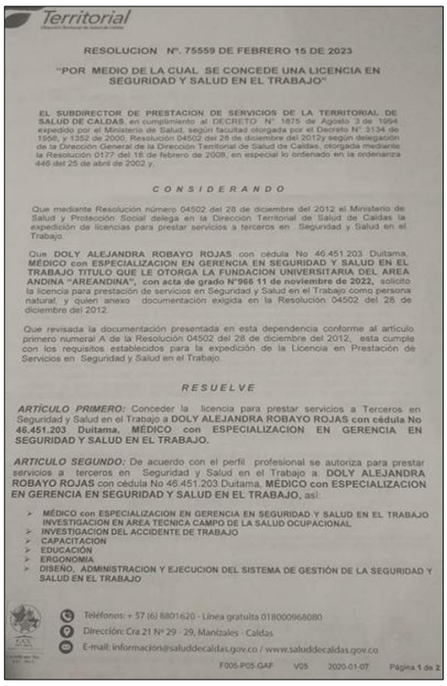

Territorial

RESOLUCION Nº. 75559 DE FEBRERO 15 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO Nº 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto Nº 3134 de 1968, y 1352 de 2000, Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0127 del 16 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **DOLY ALEJANDRA ROBAYO ROJAS** con cédula No 46.451.203 Duitama, **MÉDICO con ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TITULO QUE LE OTORGA LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA "AREANDINA", con acta de grado N°966 11 de noviembre de 2022,** solicito la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural, y quien anexo documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la licencia para prestar servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **DOLY ALEJANDRA ROBAYO ROJAS con cédula No 46.451.203 Duitama, MÉDICO con ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **DOLY ALEJANDRA ROBAYO ROJAS** con cédula No 46.451.203 Duitama, **MÉDICO con ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** así:

- **MÉDICO con ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- **INVESTIGACION EN AREA TECNICA CAMPO DE LA SALUD OCUPACIONAL**
- **INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO**
- **CAPACITACION**
- **EDUCACIÓN**
- **ERGONOMÍA**
- **DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080
Dirección: Cra 21 Nº 29 - 29, Manizales - Caldas
E-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

F005-P05-GAF V05 2020-01-07 Página 1 de 2



Territorial

RESOLUCION Nº 75559 DE FEBRERO 15 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA CONRALES RAMIREZ
Subdirectora Prestacion de Servicios y Aseguramiento



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 718
Versión: 3	Fecha: 02/2014

Resolución No. 718 del 18 de mayo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2º, 3º, 29º,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes,

Considerando

Que la Secretaría de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una Institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que el artículo 1º de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofuten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que **CLAUDIA PATRICIA CLAVIJO VASQUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **52.452.292** expedida en Bogotá, solicitó la renovación de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural MÉDICO GENERAL - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, con dirección Cr 12 # 8b - 53, Teléfono 3193599035, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Que el (la) solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 18 de abril de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **CLAUDIA PATRICIA CLAVIJO VASQUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **52.452.292** expedida en Bogotá, con dirección Cr 12 # 8b - 53, Teléfono 3193599035, del Municipio de Pereira, Risaralda, para prestar los servicios de **Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 718
Versión: 3	Fecha: 02/2014

LICENCIA No. **LPSST 718 – 20**

Vigente hasta: **17 de mayo de 2030**

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 69 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Secretaria de Salud Departamental (E)

Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria

NOTIFICACION PERSONAL

Claudia Patricia clavijo Vasquez

C.C. No. 52457252



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 13941 de 23/11/2017

"Por la cual se Concede Licencia de Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) NAILEN JOSEFINA BAHAMON SANDOVAL, identificado(a) con CC 1034306242 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NAILEN JOSEFINA BAHAMON SANDOVAL, identificado(a) con CC 1034306242 de BOGOTA D.C., como MÉDICA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fecha Reporte: 23/11/2017
Página 1 de 2



Continuación de la Resolución No 13941 del 23/11/2017 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a NAILEN JOSEFINA BAHAMON SANDOVAL informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23/11/2017

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: [illegible]
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera

Bogotá D.C. 29-11-2017
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Nailen Bahamon
C.C.# 1034 306242
Firma: Nailen Bahamon

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saluddcapital.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fecha Reporte: 23/11/2017
Página 2 de 2

Técnico 3. Se anexa licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional en psicología:



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Martha Liliana Morales Cometta

CC No. 1088251172

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

Código SNIES: 110688

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores · Rector General · Rector Sede · Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 11345 del 5 de Agosto de 1959, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, Cundinamarca

República de Colombia

Folio 898 del Libro de Registro No. 015 Pereira, 07 de noviembre de 2025 No. DP 015174898261596

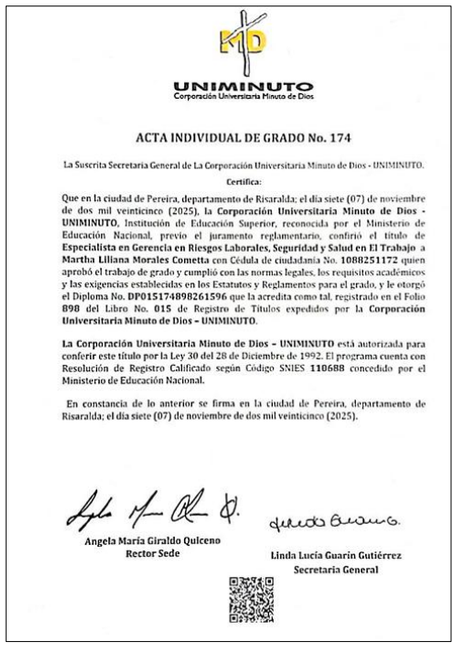

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 174

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda; el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo** a **Martha Liliana Morales Cometta** con Cédula de ciudadanía No. **1088251172** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP015174898261596** que la acredita como tal, registrado en el Folio **898** del Libro No. **015** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110688** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda; el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Angela María Giraldo Quiceno
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General



PSIC PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **MARTHA LILIANA MORALES COMETTA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1088251172** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 250941 expedida el 29/06/22, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 11 de mayo de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

SfU7O4nTnksWDV1kSCg+
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Carrera 19 No. 84 - 49, Antiguo Country, Bogotá, D.C., Colombia · colpsic@colpsic.org.co · www.colpsic.org.co · (601) 745 14 70

SC-2001331 SI-2002916

Técnico 4. Se anexan los certificados de formación de los profesionales que realizan las pruebas complementarias.

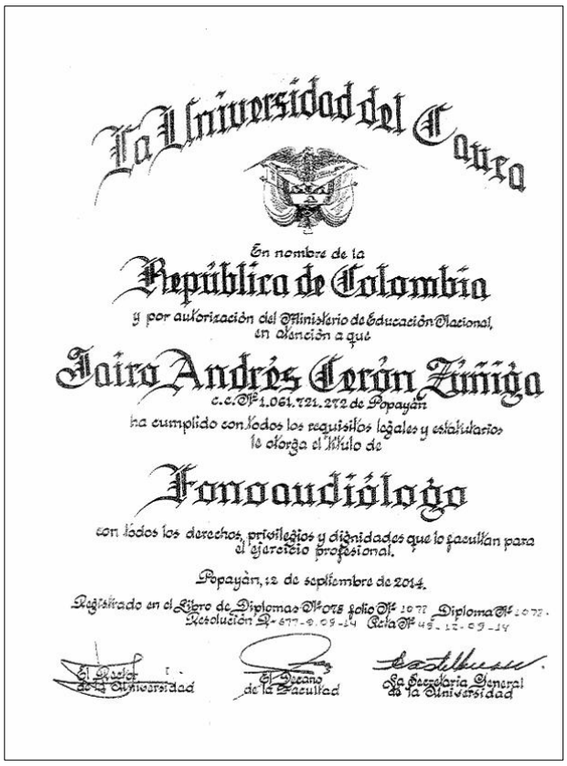

La Universidad del Cauca

En nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Jairo Andrés Cerón Zúñiga
c.c. No. 1.061.721.272 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Fonoaudiólogo

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 12 de septiembre de 2014.

Registrado en el Libro de Diplomas No. 078 folio No. 1078 Diploma No. 1078.
Resolución R-677-09-09-14 Fecha No. 45-12-09-14

El Rector de la Universidad | El Decano de la Facultad | La Secretaria General de la Universidad



...COPIA.DIGITAL.AUTENTICA...

República de Colombia

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JOHANA SANCHEZ YATE
C.C. No. 1.088688974 de Pereira

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

OPTÓMETRA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Pereira - Risaralda, el día 29 de Enero de 2021

Rector

Secretaria General Seccional

RECTORÍA

Decano

Libro 1 · Folio 5 · Registro 334 · Acta No. 358 · Fecha 29 de Enero de 2021 ·

Técnico 5. Se adjunta modelo de examen médico ocupacional con el concepto:



Cendiatra

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO

SEDE: CENDIATRA PRINCIPAL | DIRECCIÓN: Av. Calle 19 # 3-50, Barichara Torre A piso 12, Centro | CIUDAD DE LA SEDE: BOGOTÁ
TELÉFONO: 6012826817 · 6012865382 | EMAIL: citas.principal@cendiatra.com | FECHA EXAMEN: 2024-03-08

CC:
Nombres y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Edad: Sexo: RH:
Teléfono:
Nombre acompañante:

Empresa: CENDIATRA
Empresa usuaria:
Cargo:
Fecha ingreso:
Fecha salida: Teléfono acompañante:

FOTO

ESTADO DE SALUD ACTUAL
SINTOMATOLOGÍA:

ESTADO DE SALUD ACTUAL

INFORMACIÓN OCUPACIONAL DEL CARGO
TURNO DE TRABAJO
TURNO DE TRABAJO:
INFORMACIÓN OCUPACIONAL DEL CARGO
TIEMPO EN EL CARGO:
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:
UTILIZADOS Y HERRAMIENTAS:
MATERIA PRIMA UTILIZADA:

MAQUINARIA, EQUIPOS

RIESGOS OCUPACIONALES EN EMPRESAS ANTERIORES
RIESGOS OCUPACIONALES EN EMPRESAS ANTERIORES
ANTECEDENTES OCUPACIONALES DE LA EMPRESA ACTUAL:
ENFERMEDAD PROFESIONAL:
ACCIDENTE DE TRABAJO:
RIESGOS
BIOLÓGICOS:
FÍSICOS:
QUÍMICOS:
PSICOSOCIALES:
BIOMECÁNICOS:
CONDICIONES DE SEGURIDAD:
OTROS:

ANTECEDENTES PERSONALES
ANTECEDENTES PERSONALES
QUIRÚRGICOS:
HERNIAS:
SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO:
PATOLÓGICOS:
TRAUMATICOS:
DIABETES:
LUMBAGO:
TRASTORNOS VISUALES:
VARICES:
HIPERTENSIÓN:
EPILEPSIA:
LESIÓN PIEL:
GASTRITIS:
ANTECEDENTES GINECOBSTETRICOS:
OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS
ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS
CONSUMO DE TABACO:
CONSUMO DE LICOR:
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Sedes Bogotá
Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales
Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Código: PS-FT-35 Versión: 1 Fecha: 12/01/2023

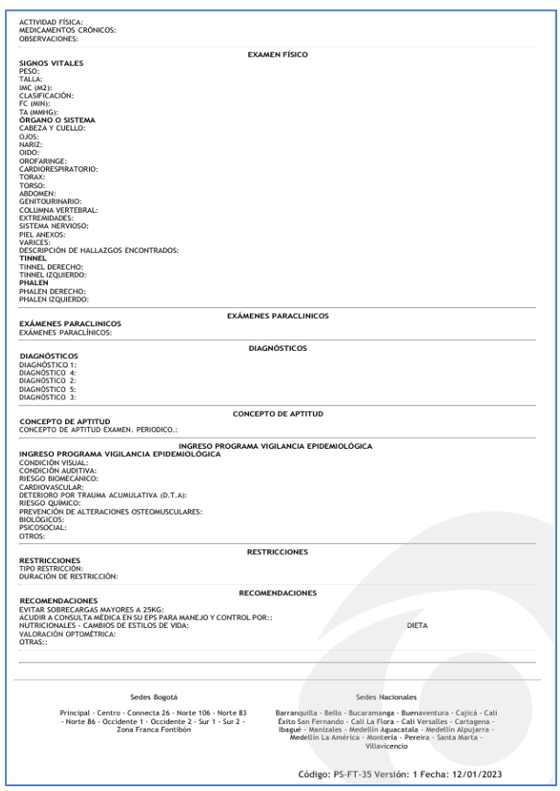

ACTIVIDAD FÍSICA:
MEDICAMENTOS CRÓNICOS:
OBSERVACIONES:

EXAMEN FÍSICO
SIGNOS VITALES
PESO:
TALLA:
IMC (M2):
CLASIFICACIÓN:
FC (MIN):
TA (MMHG):
ÓRGANO O SISTEMA
CABEZA Y CUELLO:
OJOS:
NARIZ:
OIDO:
OROFARINGE:
CARDIORESPIRATORIO:
TORAX:
TORSO:
ABDOMEN:
GENITOURINARIO:
COLUMNA VERTEBRAL:
EXTREMIDADES:
SISTEMA NERVIOSO:
PIEL ANEXOS:
VARICES:
DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS ENCONTRADOS:
TINNEL
TINNEL DERECHO:
TINNEL IZQUIERDO:
PHALEN
PHALEN DERECHO:
PHALEN IZQUIERDO:

EXÁMENES PARACLINICOS
EXÁMENES PARACLINICOS
EXÁMENES PARACLÍNICOS:

DIAGNÓSTICOS
DIAGNÓSTICOS
DIAGNÓSTICO 1:
DIAGNÓSTICO 4:
DIAGNÓSTICO 2:
DIAGNÓSTICO 5:
DIAGNÓSTICO 3:

CONCEPTO DE APTITUD
CONCEPTO DE APTITUD
CONCEPTO DE APTITUD EXAMEN, PERIODICO.:

INGRESO PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
INGRESO PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
CONDICIÓN VISUAL:
CONDICIÓN AUDITIVA:
RIESGO BIOMECÁNICO:
CARDIOVASCULAR:
DETERIORO POR TRAUMA ACUMULATIVA (D.T.A):
RIESGO QUÍMICO:
PREVENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES:
BIOLÓGICOS:
PSICOSOCIAL:
OTROS:

RESTRICCIONES
RESTRICCIONES
TIPO RESTRICCIÓN:
DURACIÓN DE RESTRICCIÓN:

RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES
EVITAR SOBRECARGAS MAYORES A 25KG:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR::
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:
OTRAS::

DIETA

Sedes Bogotá
Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales
Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Código: PS-FT-35 Versión: 1 Fecha: 12/01/2023

Técnico 6. Se anexan soportes de calibración de: cabina sonoamortiguada, tensiometro, bascula y electrocardiógrafo.

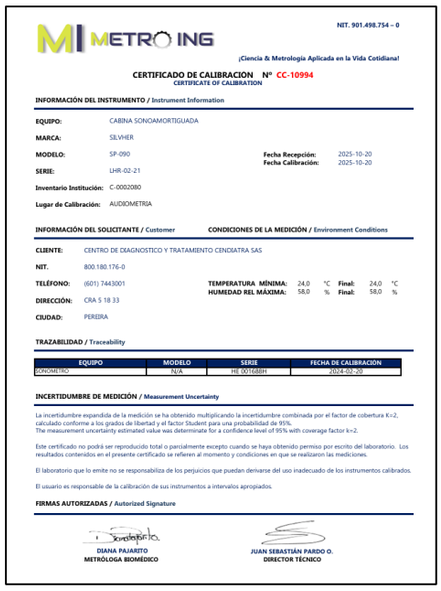

METRO ING
NIT. 901.498.754 – 0
¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACION Nº CC-10994
CERTIFICATE OF CALIBRATION

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO / Instrument Information

EQUIPO: CABINA SONOAMORTIGUADA
MARCA: SILVHER
MODELO: SP-090 — Fecha Recepción: 2025-10-20
SERIE: LHR-02-21 — Fecha Calibración: 2025-10-20
Inventario Institución: C-0002080
Lugar de Calibración: AUDIOMETRIA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE / Customer — **CONDICIONES DE LA MEDICIÓN / Environment Conditions**

CLIENTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS
NIT. 800.180.176-0
TELÉFONO: (601) 7443001 — TEMPERATURA MÍNIMA: 24,0 °C Final: 24,0 °C
DIRECCIÓN: CRA 5 18 33 — HUMEDAD REL MÁXIMA: 58,0 % Final: 58,0 %
CIUDAD: PEREIRA

TRAZABILIDAD / Traceability

EQUIPO	MODELO	SERIE	FECHA DE CALIBRACIÓN
ESFIGMOMETRO	N/A	HE 0016BBH	2024-02-20

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN / Measurement Uncertainty

La incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K=2, calculado conforme a los grados de libertad y el factor Student para una probabilidad de 95%.
The measurement uncertainty estimated value was determinate for a confidence level of 95% with coverage factor k=2.

Este certificado no podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

FIRMAS AUTORIZADAS / Autorized Signature

DIANA PAJARITO
METRÓLOGA BIOMÉDICO

JUAN SEBASTIÁN PARDO O.
DIRECTOR TÉCNICO



METRO ING
NIT. 901.498.754 – 0
¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Nº
CC-10994

MÉTODO DE CALIBRACIÓN / Calibration Method

Calibración realizada por método de comparación directa, este método se compara directa e instantáneamente los valores proporcionados por el equipo (instrumento de medición o medida materializada) bajo calibración, contra los valores proporcionados por un patrón.

NOTAS / Notes

* Es responsabilidad del usuario establecer la fecha de una nueva calibración del instrumento. El tiempo de validez de los resultados contenidos en este certificado depende tanto de las características del instrumento calibrado como de las prácticas para su manejo y uso.

* No es recomendable la reproducción parcial de este certificado, ya que puede dar lugar a interpretaciones equivocadas de sus resultados.

Partial reproduction may lead to misleading interpretations.

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN / Calibration Results

El valor corresponde al promedio de 5 mediciones en 5 puntos.

DECIBELIOS / Decibels

VALOR DE REFERENCIA	MEDICIÓN PROMEDIO	ERROR EN LA INDICACIÓN	CORRECCIÓN EN LA INDICACIÓN		INCERTIDUMBRE
0	0,0	0,0	0,0	±	0,49
35	35,0	0,0	0,0	±	0,49
38	38,1	0,1	0,1	±	0,49
40	40,1	0,1	0,1	±	0,49
45	45,1	0,1	0,1	±	0,49

GRÁFICO DE CALIBRACIÓN / Chart

VALORES DE REFERENCIA

Símbolo de la unidad de medida: Db — Error Máximo: 0,1

FIN DEL CERTIFICADO
END OF CERTIFICATED

Cra 93 C # 22 – 25 - Of. 204, Br. Capellanía - Bogotá D.C — Tel. 601 4587476 – 314 2985400
comercialmetroing@gmail.com

2de2



METRO ING
NIT. 901.498.754 – 0
¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Nº CC-10997
CERTIFICATE OF CALIBRATION

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO / Instrument Information

EQUIPO: TENSIOMETRO DIGITAL
MARCA: OMRON
MODELO: HEM-7120 — Fecha Recepción: 2025-10-20
SERIE: 20200918665LG — Fecha Calibración: 2025-10-20
Inventario Institución: C-0002077
Lugar de Calibración: CONSULTORIO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE / Customer — **CONDICIONES DE LA MEDICIÓN / Environment Conditions**

CLIENTE: CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S
NIT. 800.180.176-0
TELÉFONO: (+601) 7443001 — TEMPERATURA MÍNIMA: 24,0 °C Final: 24,0 °C
DIRECCIÓN: CRA 5 18 33 — HUMEDAD REL MÁXIMA: 58,0 % Final: 58,0 %
CIUDAD: PEREIRA

TRAZABILIDAD / Traceability

EQUIPO	MODELO	SERIE	FECHA DE CALIBRACIÓN
MANOMETRO DIGITAL	SDM CUBE SC-2	660	2024-04-03

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN / Measurement Uncertainty

La incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K=2, calculado conforme a los grados de libertad y el factor Student para una probabilidad de 95%.
The measurement uncertainty estimated value was determinate for a confidence level of 95% with coverage factor k=2.

Este certificado no podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

FIRMAS AUTORIZADAS / Autorized Signature

DIANA PAJARITO
METRÓLOGA BIOMÉDICO

JUAN SEBASTIÁN PARDO O.
DIRECTOR TÉCNICO



METRO ING
NIT. 901.498.754 – 0
¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Nº
CC-10997

MÉTODO DE CALIBRACIÓN / Calibration Method

Calibración realizada por método de comparación directa, este método se compara directa e instantáneamente los valores proporcionados por el equipo (instrumento de medición o medida materializada) bajo calibración, contra los valores proporcionados por un patrón.

NOTAS / Notes

* Es responsabilidad del usuario establecer la fecha de una nueva calibración del instrumento. El tiempo de validez de los resultados contenidos en este certificado depende tanto de las características del instrumento calibrado como de las prácticas para su manejo y uso.

* No es recomendable la reproducción parcial de este certificado, ya que puede dar lugar a interpretaciones equivocadas de sus resultados.

Partial reproduction may lead to misleading interpretations.

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN / Calibration Results

El valor corresponde al promedio de 5 mediciones en 5 puntos.

PRESIÓN / Pressure

VALOR DE REFERENCIA	MEDICIÓN PROMEDIO	ERROR EN LA INDICACIÓN	CORRECCIÓN EN LA INDICACIÓN		INCERTIDUMBRE
60	60,8	0,8	0,8	±	0,85
80	81,2	1,2	1,2	±	0,85
100	101,0	1,0	1,0	±	0,98
120	121,2	1,2	1,2	±	1,3
140	139,4	-0,6	-0,6	±	1,3

GRAFICO DE CALIBRACION / Chart

VALORES DE REFERENCIA

Símbolo de la unidad de medida: mmHg — Error Máximo: 1,2

FIN DEL CERTIFICADO
END OF CERTIFICATED

Cra 93 C # 22 – 25 - Of. 204, Br. Capellanía - Bogotá D.C — Tel. 601 4587476 – 314 2985400
comercialmetroing@gmail.com

2de2



METRO ING
NIT. 901.498.754 – 0
¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Nº CC-11006
CERTIFICATE OF CALIBRATION

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO / Instrument Information

EQUIPO: BÁSCULA DIGITAL
MARCA: HOME
MODELO: SBS-3000V1 — Fecha Recepción: 2025-10-20
SERIE: N/R — Fecha Calibración: 2025-10-20
Inventario Institución: SA-000000693
Lugar de Calibración: CONSULTORIO 6 MEDICO OCUPACIONAL

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE / Customer — **CONDICIONES DE LA MEDICIÓN / Environment Conditions**

CLIENTE: CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S
NIT. 800.180.176-0
TELÉFONO: (+601) 7443001 — TEMPERATURA MÍNIMA: 24,0 °C Final: 24,0 °C
DIRECCIÓN: CRA 5 18 33 — HUMEDAD REL MÁXIMA: 58,0 % Final: 58,0 %
CIUDAD: PEREIRA

TRAZABILIDAD / Traceability

EQUIPO	MODELO	SERIE	FECHA DE CALIBRACIÓN
JUEGO DE MASAS DE 20 KG	ELEFUEGO RECTANG	LE 21 02 10	2024-09-18

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN / Measurement Uncertainty

La incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K=2, calculado conforme a los grados de libertad y el factor Student para una probabilidad de 95%.
The measurement uncertainty estimated value was determinate for a confidence level of 95% with coverage factor k=2.

Este certificado no podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

FIRMAS AUTORIZADAS / Autorized Signature

DIANA PAJARITO
METRÓLOGA BIOMÉDICO

JUAN SEBASTIÁN PARDO O.
DIRECTOR TÉCNICO

1de3

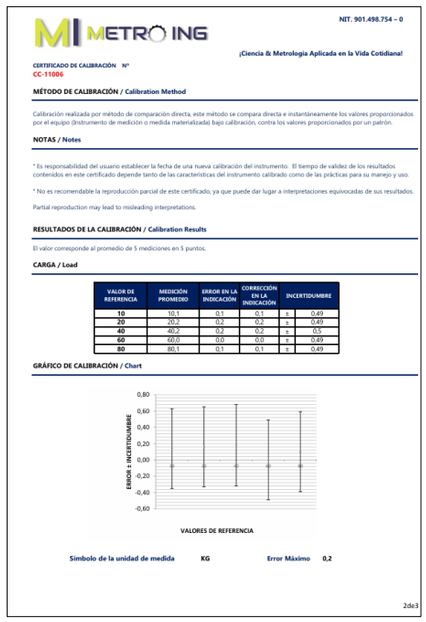

METRO ING
NIT. 901.498.754 – 0
¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Nº
CC-11006

MÉTODO DE CALIBRACIÓN / Calibration Method

Calibración realizada por método de comparación directa, este método se compara directa e instantáneamente los valores proporcionados por el equipo (instrumento de medición o medida materializada) bajo calibración, contra los valores proporcionados por un patrón.

NOTAS / Notes

* Es responsabilidad del usuario establecer la fecha de una nueva calibración del instrumento. El tiempo de validez de los resultados contenidos en este certificado depende tanto de las características del instrumento calibrado como de las prácticas para su manejo y uso.

* No es recomendable la reproducción parcial de este certificado, ya que puede dar lugar a interpretaciones equivocadas de sus resultados.

Partial reproduction may lead to misleading interpretations.

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN / Calibration Results

El valor corresponde al promedio de 5 mediciones en 5 puntos.

CARGA / Load

VALOR DE REFERENCIA	MEDICIÓN PROMEDIO	ERROR EN LA INDICACIÓN	CORRECCIÓN EN LA INDICACIÓN		INCERTIDUMBRE
10	10,1	0,1	0,1	±	0,49
20	20,2	0,2	0,2	±	0,49
40	40,2	0,2	0,2	±	0,5
60	60,0	0,0	0,0	±	0,49
80	80,1	0,1	0,1	±	0,49

GRÁFICO DE CALIBRACIÓN / Chart

VALORES DE REFERENCIA

Símbolo de la unidad de medida: KG — Error Máximo: 0,2

2de3



METRO ING

NIT. 901.498.754 – 0

¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACION N° CC-10995
CERTIFICATE OF CALIBRATION

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO / Instrument Information

EQUIPO:	ELECTROCARDIOGRAFO
MARCA:	MINDRAY
MODELO:	BENEHEART R3
SERIE:	FK-09024295
Inventario Institución:	C-0002048
Lugar de Calibración:	TOMA DE DATOS
Fecha Recepción:	2025-10-20
Fecha Calibración:	2025-10-20

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE / Customer

CLIENTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S
NIT.	800.180.176-0
TELÉFONO:	(+601) 7443001
DIRECCIÓN:	CRA 5 18 33
CIUDAD:	PEREIRA

CONDICIONES DE LA MEDICIÓN / Environment Conditions

TEMPERATURA MÍNIMA:	24,0	°C	**Final:**	24,0 °C
HUMEDAD REL MÁXIMA:	58,0	%	**Final:**	58,0 %

TRAZABILIDAD / Traceability

EQUIPO	MODELO	SERIE	FECHA DE CALIBRACION
MULTIMETRO MELTRONICNAL	FLUKE 189	N/A	2024-02-20

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN / Measurement Uncertainty

La incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K=2, calculado conforme a los grados de libertad y el factor Student para una probabilidad de 95%.
The measurement uncertainty estimated value was determinate for a confidence level of 95% with coverage factor k=2.

Este certificado no podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

FIRMAS AUTORIZADAS / Autorized Signature

DIANA PAJARITO
METRÓLOGA BIOMÉDICO

JUAN SEBASTÁN PARDO O.
DIRECTOR TÉCNICO

1de2

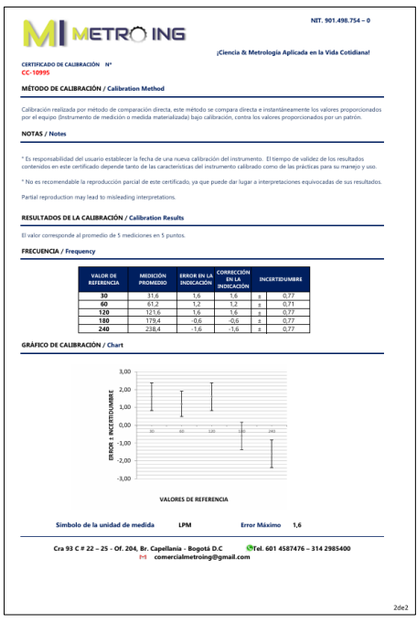

METRO ING

NIT. 901.498.754 – 0

¡Ciencia & Metrología Aplicada en la Vida Cotidiana!

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°
CC-10995

MÉTODO DE CALIBRACIÓN / Calibration Method

Calibración realizada por método de comparación directa, este método se compara directa e instantáneamente los valores proporcionados por el equipo (instrumento de medición o medida materializada) bajo calibración, contra los valores proporcionados por un patrón.

NOTAS / Notes

* Es responsabilidad del usuario establecer la fecha de una nueva calibración del instrumento. El tiempo de validez de los resultados contenidos en este certificado depende tanto de las características del instrumento calibrado como de las prácticas para su manejo y uso.

* No es recomendable la reproducción parcial de este certificado, ya que puede dar lugar a interpretaciones equivocadas de sus resultados.

Partial reproduction may lead to misleading interpretations.

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN / Calibration Results

El valor corresponde al promedio de 5 mediciones en 5 puntos.

FRECUENCIA / Frequency

VALOR DE REFERENCIA	MEDICIÓN PROMEDIO	ERROR EN LA INDICACIÓN	CORRECCIÓN EN LA INDICACIÓN		INCERTIDUMBRE
30	31,6	1,6	1,6	±	0,77
60	61,2	1,2	1,2	±	0,71
120	121,6	1,6	1,6	±	0,77
180	179,4	-0,6	-0,6	±	0,77
240	238,4	-1,6	-1,6	±	0,77

GRÁFICO DE CALIBRACIÓN / Chart

Simbolo de la unidad de medida LPM **Error Máximo** 1,6

Cra 93 C # 22 – 25 - Of. 204, Br. Capellanía - Bogotá D.C Tel. 601 4587476 – 314 2985400
comercialmetroing@gmail.com

2de2

Técnico 7. Sede de Pereira para la prestación de los servicios – Dirección, horarios de atención.





Cendiatra

CERTIFICACIÓN SEDE PEREIRA

El Suscrito Representante Legal de **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.** se permite certificar que para la ejecución del contrato con la **RAMA JUDICIAL PEREIRA** disponemos de sede propia en la ciudad de pereira



Atentamente:

FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
CC. 79.938.704 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CENDIATRA SAS
NIT: 800180176-0
Bogotá Calle 19 # 3-50 CS 1202
CORREO ELECTRONICO: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
Teléfono: 3245422362 -3163565307

Técnico 8. Se anexa soporte de citaciones realizadas:

Citaciones Agosto

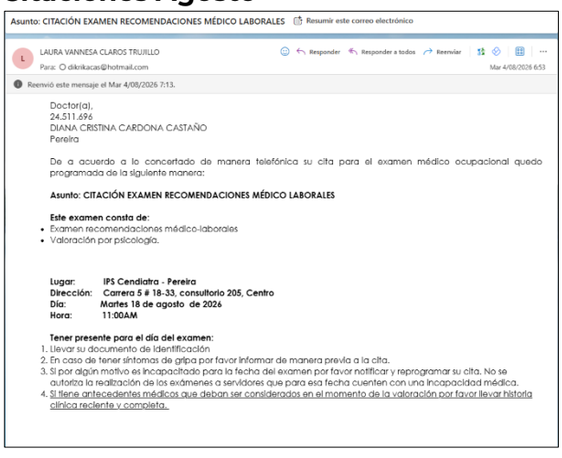

Asunto: CITACIÓN EXAMEN RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES Resumir este correo electrónico

LAURA VANNESA CLAROS TRUJILLO
Para: O diknikacas@hotmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 4/08/2026 6:53

Reenvió este mensaje el Mar 4/08/2026 7:13.

Doctor(a),
24.511.696
DIANA CRISTINA CARDONA CASTAÑO
Pereira

De a acuerdo a lo concertado de manera telefónica su cita para el examen médico ocupacional quedo programada de la siguiente manera:

Asunto: CITACIÓN EXAMEN RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES

Este examen consta de:
- Examen recomendaciones médico-laborales
- Valoración por psicología.

Lugar: IPS Cendiatra - Pereira
Dirección: Carrera 5 # 18-33, consultorio 205, Centro
Día: Martes 18 de agosto de 2026
Hora: 11:00AM

Tener presente para el día del examen:
1. Llevar su documento de identificación
2. En caso de tener síntomas de gripa por favor informar de manera previa a la cita.
3. Si por algún motivo es incapacitado para la fecha del examen por favor notificar y reprogramar su cita. No se autoriza la realización de los exámenes a servidores que para esa fecha cuenten con una incapacidad médica.
4. Si tiene antecedentes médicos que deban ser considerados en el momento de la valoración por favor llevar historia clínica reciente y completa.



Asunto: CITACIÓN EXAMEN DE RETIRO Resumir este correo electrónico

LAURA VANNESA CLAROS TRUJILLO
Para: Richard Giovanny Diaz Moncayo
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 11/08/2026 6:31

Buen dia

Doctor(a),
10.303.337
RICHARD GIOVANNY DIAZ MONCAYO
Pereira

De a acuerdo a lo concertado de manera telefónica su cita para el examen médico ocupacional quedo programada de la siguiente manera:

Asunto: CITACIÓN EXAMEN DE RETIRO

Este examen consta de:
- Examen médico ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular
-

Lugar: IPS Cendiatra - Pereira
Dirección: Carrera 5 # 18-33, consultorio 205, Centro
Día: Martes 18 de agosto de 2026
Hora: 10:00AM

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Laura Vanesa Claros
EJECUTIVA DE CUENTA LICITACIONES
laura.claros@cendiatra.com
Av Calle 19 # 3-50, Bacatara
Cendiatra

Técnico 9. Se adjunta captura de pantalla del reporte de personas atendidas publicado en la plataforma de CENDIATRA S.A. usuario Rama Judicial – Seccional Pereira. En esta plataforma el contratista relaciona semanalmente el número de servidores atendidos y se anexan los certificados de las valoraciones médicas los cuales pueden ser descargados con el usuario de la Rama Judicial.

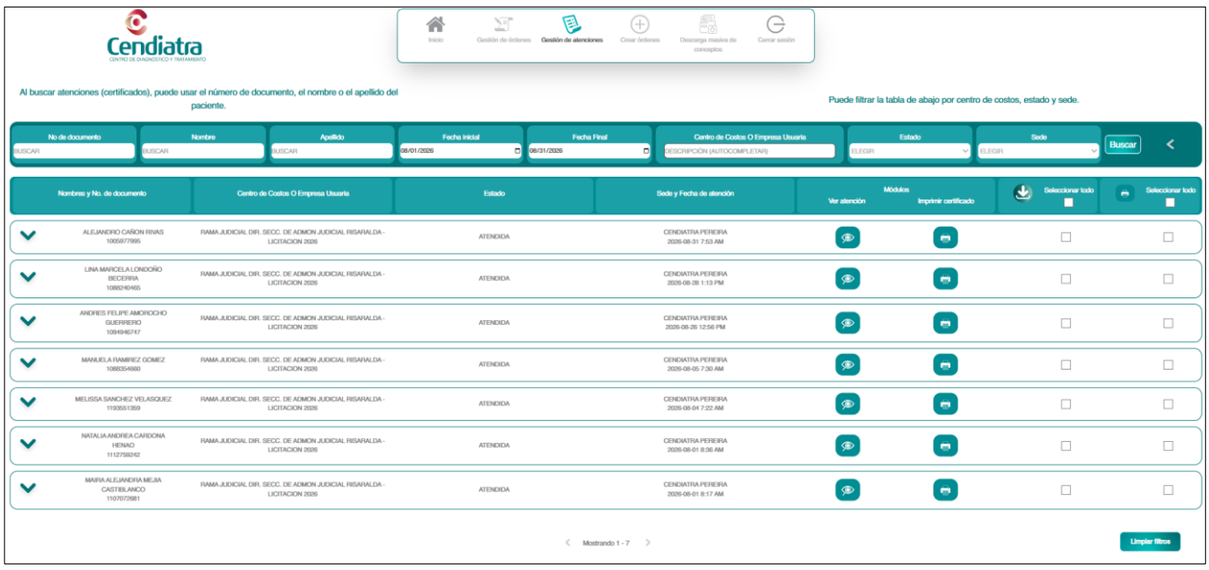

Técnico 10. Se anexa documento soporte de custodia de historias clínicas:

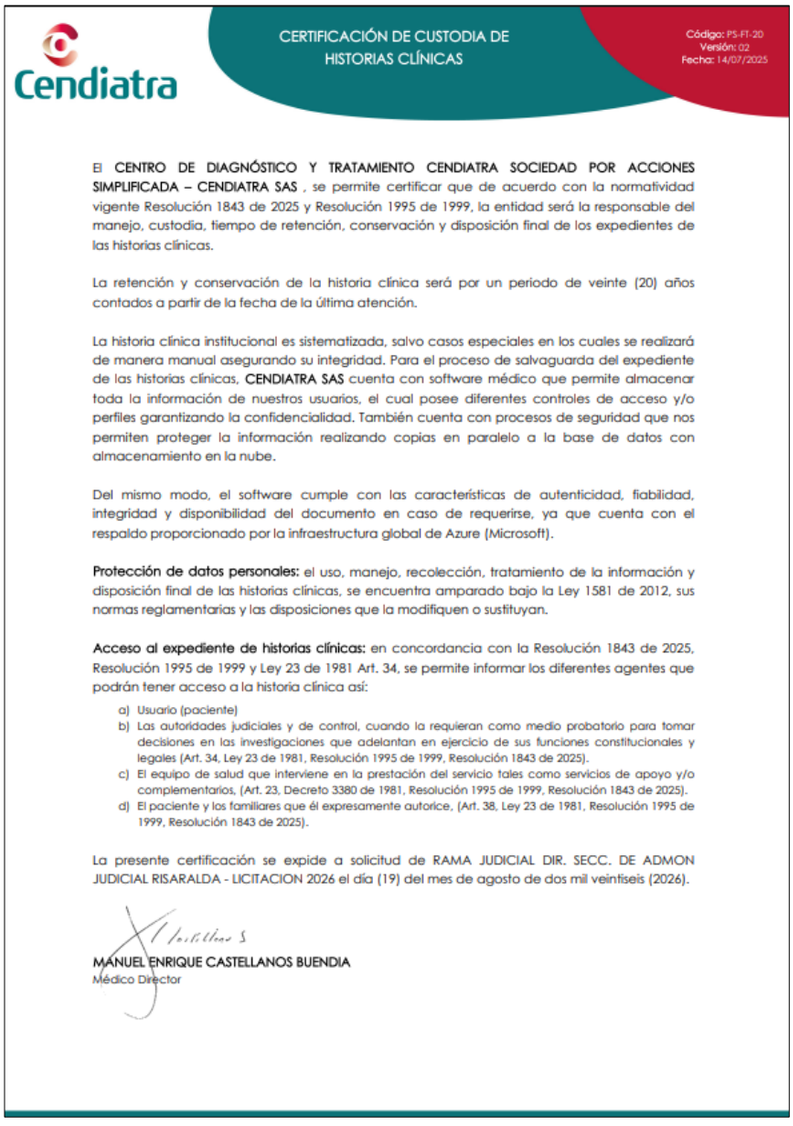

Cendiatra

CERTIFICACIÓN DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS

Código: PS-FT-20
Versión: 02
Fecha: 14/07/2025

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CENDIATRA SAS** , se permite certificar que de acuerdo con la normatividad vigente Resolución 1843 de 2025 y Resolución 1995 de 1999, la entidad será la responsable del manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas.

La retención y conservación de la historia clínica será por un periodo de veinte (20) años contados a partir de la fecha de la última atención.

La historia clínica institucional es sistematizada, salvo casos especiales en los cuales se realizará de manera manual asegurando su integridad. Para el proceso de salvaguarda del expediente de las historias clínicas, **CENDIATRA SAS** cuenta con software médico que permite almacenar toda la información de nuestros usuarios, el cual posee diferentes controles de acceso y/o perfiles garantizando la confidencialidad. También cuenta con procesos de seguridad que nos permiten proteger la información realizando copias en paralelo a la base de datos con almacenamiento en la nube.

Del mismo modo, el software cumple con las características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento en caso de requerirse, ya que cuenta con el respaldo proporcionado por la infraestructura global de Azure (Microsoft).

Protección de datos personales: el uso, manejo, recolección, tratamiento de la información y disposición final de las historias clínicas, se encuentra amparado bajo la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

Acceso al expediente de historias clínicas: en concordancia con la Resolución 1843 de 2025, Resolución 1995 de 1999 y Ley 23 de 1981 Art. 34, se permite informar los diferentes agentes que podrán tener acceso a la historia clínica así:

a) Usuario (paciente)
b) Las autoridades judiciales y de control, cuando la requieran como medio probatorio para tomar decisiones en las investigaciones que adelantan en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales (Art. 34, Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 1843 de 2025).
c) El equipo de salud que interviene en la prestación del servicio tales como servicios de apoyo y/o complementarios, (Art. 23, Decreto 3380 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 1843 de 2025).
d) El paciente y los familiares que él expresamente autorice, (Art. 38, Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 1843 de 2025).

La presente certificación se expide a solicitud de RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026 el día (19) del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
Médico Director

Técnico 11. Se anexa informe de los exámenes realizados por el contratista durante el periodo

Agosto

Nit	Entidad	Paciente	Documento	Fecha	Servicio Paquetes	Valor Tarifario	Sede
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MAIRA ALEJANDRA MEJIA CASTIBLANCO	1107072681	01/08/2026	CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MAIRA ALEJANDRA MEJIA CASTIBLANCO	1107072681	01/08/2026	TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MAIRA ALEJANDRA MEJIA CASTIBLANCO	1107072681	01/08/2026	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS	$ 22.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MAIRA ALEJANDRA MEJIA CASTIBLANCO	1107072681	01/08/2026	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MAIRA ALEJANDRA MEJIA CASTIBLANCO	1107072681	01/08/2026	VISIOMETRIA	$ 15.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	NATALIA ANDREA CARDONA HENAO	1112759242	01/08/2026	CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	NATALIA ANDREA CARDONA HENAO	1112759242	01/08/2026	TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	NATALIA ANDREA CARDONA HENAO	1112759242	01/08/2026	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS	$ 22.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	NATALIA ANDREA CARDONA HENAO	1112759242	01/08/2026	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	NATALIA ANDREA CARDONA HENAO	1112759242	01/08/2026	VISIOMETRIA	$ 15.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MELISSA SANCHEZ VELASQUEZ	1193551359	04/08/2026	CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MELISSA SANCHEZ VELASQUEZ	1193551359	04/08/2026	TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MELISSA SANCHEZ VELASQUEZ	1193551359	04/08/2026	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS	$ 22.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MELISSA SANCHEZ VELASQUEZ	1193551359	04/08/2026	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MELISSA SANCHEZ VELASQUEZ	1193551359	04/08/2026	VISIOMETRIA	$ 15.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MANUELA RAMIREZ GOMEZ	1088354660	05/08/2026	CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MANUELA RAMIREZ GOMEZ	1088354660	05/08/2026	TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MANUELA RAMIREZ GOMEZ	1088354660	05/08/2026	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS	$ 22.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MANUELA RAMIREZ GOMEZ	1088354660	05/08/2026	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	MANUELA RAMIREZ GOMEZ	1088354660	05/08/2026	VISIOMETRIA	$ 15.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO	1094946747	26/08/2026	CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO	1094946747	26/08/2026	TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO	1094946747	26/08/2026	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS	$ 22.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO	1094946747	26/08/2026	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO	1094946747	26/08/2026	VISIOMETRIA	$ 15.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	LINA MARCELA LONDOÑO BECERRA	1088240465	28/08/2026	CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	LINA MARCELA LONDOÑO BECERRA	1088240465	28/08/2026	TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	LINA MARCELA LONDOÑO BECERRA	1088240465	28/08/2026	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS	$ 22.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	LINA MARCELA LONDOÑO BECERRA	1088240465	28/08/2026	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	LINA MARCELA LONDOÑO BECERRA	1088240465	28/08/2026	VISIOMETRIA	$ 15.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ALEJANDRO CAÑON RIVAS	1005977995	31/08/2026	CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ALEJANDRO CAÑON RIVAS	1005977995	31/08/2026	TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ALEJANDRO CAÑON RIVAS	1005977995	31/08/2026	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS	$ 22.000,00	CENDIATRA PEREIRA
8001659402	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - LICITACION 2026	ALEJANDRO CAÑON RIVAS	1005977995	31/08/2026	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	CENDIATRA PEREIRA

Técnico 12. Se realiza entrega del anexo 16 F-SST-22 BD con la relación de los exámenes realizados durante el mes de Agosto.

Técnico. **13.** Certificación emitida por la ARL Colmena en la cual se evidencia el cumplimiento a las obligaciones legales contenidas en el Decreto 1072 de 2015, relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

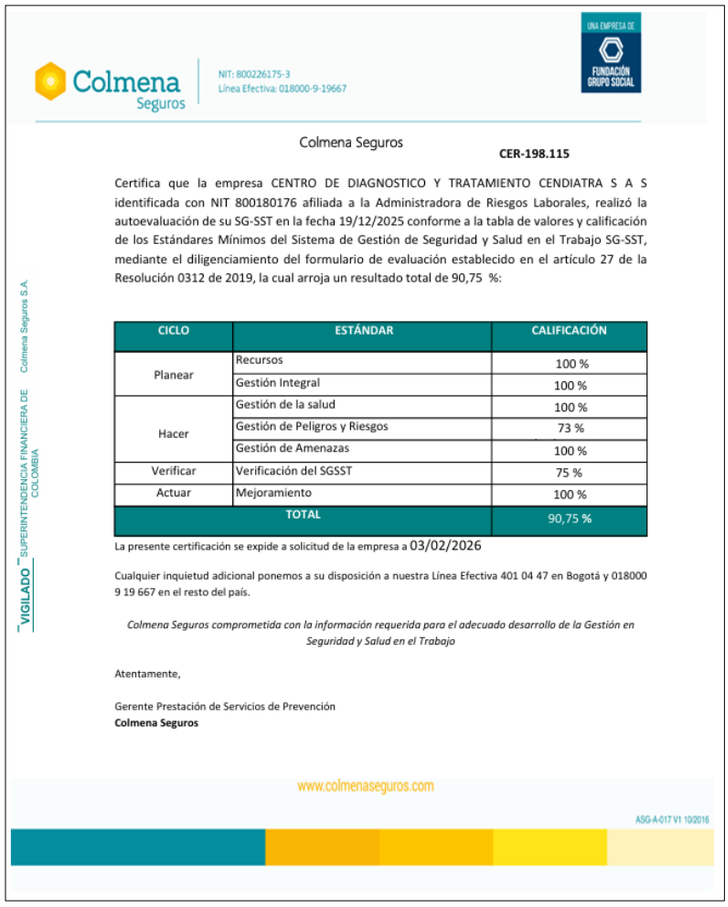

Colmena Seguros
NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros

CER-198.115

Certifica que la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S A S identificada con NIT 800180176 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 19/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 90,75 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	73 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	75 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		90,75 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 03/02/2026

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

www.colmenaseguros.com

ASG-A-017 V1 10/2016

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Administrativo 1 y 2. Correo informando la persona designada para como ejecutiva de cuenta:



Cendiatra

CERTIFICACION EJECUTIVA DE CUENTA

El Suscrito Representante Legal de **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S**. se permite certificar que **LAURA CLAROS** será la responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados.

Atentamente:

FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
c.c. 79.938.704 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CENDIATRA SAS
NIT 800.180.179-0
Bogotá Calle 19 #3-50 CS 1202
Correo Electrónico: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
Teléfono 3245422362 - 3163565307

4. SEGUIMIENTO FINANCIERO

Financiero 1. Se relaciona balance del contrato con corte al mes del periodo reportado:

CDP	RPC	Fecha de Registro	Rubro	Pago actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte
5726	9526	10-03-2026	$21.074.001	$630.000	$20.444.001	CENDIATRA S.A.S	FEC96733
5726	9526	10-03-2026	$21.074.001	$5.530.000	$14.914.001	CENDIATRA S.A.S	FEC98502
5726	9526	10-03-2026	$21.074.001	$2.987.000	$11.927.001	CENDIATRA S.A.S	FEC100053
5726	9526	10-03-2026	$21.074.001	$5.245.000	$6.682.001	CENDIATRA S.A.S	FEC102411
5726	9526	10-03-2026	$21.074.001	$4.432.000	$2.196.001	CENDIATRA S.A.S	FEC105794
5726	9526	10-03-2026	$21.074.001	$1.085.000	$1.111.001	CENDIATRA S.A.S	FEC240635

✓ **Facturas para pago**

Fecha factura	Numero Documento Soporte	Pago actual	Nombre Razón Social
08-09-2026	FEC240635	$1.085.000	CENDIATRA S.A.S

✓ **Exámenes Realizados Agosto**

EXAMENES REALIZADOS	VALOR UNITARIO	No.	VALOR TOTAL
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	$ 18.000,00	7	$ 126.000,00
CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	$ 50.000,00	7	$ 350.000,00
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 22.000,00	7	$ 154.000,00
TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	$ 50.000,00	7	$ 350.000,00
VISIOMETRIA	$ 15.000,00	7	$ 105.000,00
TOTAL		35	**$ 1.085.000,00**

✓ **Factura Electrónica (Agosto):**



Cendiatra

Responsable de Iva. Pg 1 de 1

GRANDES CONTRIBUYENTES ICA EN BOGOTÁ RESOLUCIÓN No.DDI_029334 DE 31/10/2025 8621 TARIFA ICA 0.966%
Resolución DIAN No. 18764114648345 con el prefijo FEC desde 240001 hasta 480000 del 27/08/2026. Vigencia 24 meses.

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S
NIT/C.C. No. 800.180.176-0
CALLE 19 No. 3-50 Cons 1202 y
facturacion@cendiatra.com
BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FEC 240635

	Año	Mes	Dia
Fecha Factura	2026	9	8
Fecha Vencimiento	2026	10	08
Fecha de timbrado	2026-09-08 09:54:29-05:00		

Forma de Pago: CREDITO 30 DIAS
Medio de Pago: TRANSFERENCIA

DATOS DEL CLIENTE
Nombre: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA
Dirección: CR 7 CL 41 P 1 ED PALACIO DE JUSTICIA
Nit: 800165940 9
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.go
Ubicación: PEREIRA
Telefono
Orden de compra:
Ciudad: PEREIRA
Servicio prestado en:

DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	7.00	18,000.00	126,000.00
CTC-R CUESTIONARIO TEA CLINICO	7.00	50,000.00	350,000.00
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	7.00	22,000.00	154,000.00
TOP TRIADA OSCURA PERSONALIDAD EN EL TRABAJO	7.00	50,000.00	350,000.00
VISIOMETRIA	7.00	15,000.00	105,000.00

DATOS PACIENTE:
NOTAS FINALES: #$27-01-01-820;MC-02-2026;psicodsajper@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio Art 731 y 774 de código de comercio. Según el artículo 743 de Código de comercio modificado por la ley 1231 de 2008 la factura se considera aceptada por el cliente, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente a su recepción.

NOTA: Favor consignar a la cuenta Corriente BANCOLOMBIA N° 11308857721 Convenio recaudo 52970 - BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente N° 1150458642 - AV VILLAS Cuenta Corriente N° 370007106

Somos Autorretenedor en Pereira Art. 52 Acuerdo 23 de 2020
Somos Autorretenedor en Barranquilla Art. 411 Decreto 0019 de 2019

Señor Empresario, tenga en cuenta que nuestra compañía NO maneja políticas de devolucion de dinero una vez afectuado el pago.

SUBTOTAL	1,085,000.00
DESCUENTOS	0
IVA	0.00
TOTAL DE OPERACIÓN	1,085,000.00
RETEFUENTE	0.00
RETEIVA	0.00
RETEICA	0.00
VALOR A PAGAR	1,085,000.00

Valor en Letras: UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

pse www.cendiatra.com

Cendiatra centro de diagnóstico y tratamiento S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

MARIA OCAMPO

CUFE: e4480ae6e18bb1497966510e22b1d08e88c66aa469668aebbd4af08347647a209ae9691c40773e05e5ca898f46c81b17

una vez realizado su pago, favor enviar el soporte al correo facturacion@cendiatra.com

PROVEEDOR TECNOLOGICO ATEB COLOMBIA S.A NIT 900.965.992-7
SOFTWARE CONTABLE PROASISTEMAS S.A NIT 800.042.928-1

✓ Trámite de la Factura en la Plataforma Transaccional SECOP II

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	Pago 001	16/04/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2,98	16/04/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2,98	Confirmado	Ver
	Pago 002	11/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	29,22	11/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	29,22	Confirmado	Ver
	Pago 003	10/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	43,39	10/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	43,39	Confirmado	Ver
	Pago 004	27/07/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	68,27	27/07/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	68,27	Confirmado	Ver
	Pago 005	19/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	89,30	19/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	89,30	Confirmado	Ver
	Pago 006	14/09/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	95,00	11/09/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	95,00	Confirmado	Ver

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	FEC 96733	14/04/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	12/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	630.000 COP	630.000 COP	630.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 002	FEC 98502	6/05/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	13/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.530.000 COP	5.530.000 COP	5.530.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 003	FEC 100053	3/06/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	9/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.987.000 COP	2.987.000 COP	2.987.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 004	FEC 102411	3/07/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	20/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.245.000 COP	5.245.000 COP	5.245.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 005	FEC 105794	20/08/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	20/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	4.432.000 COP	4.432.000 COP	4.432.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 006	FEC 240635	8/09/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	10/09/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.085.000 COP	1.085.000 COP	1.085.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

5. SEGUIMIENTO CONTABLE

✓ **Pago Parafiscales:** Verificación de las obligaciones legales en cuanto al pago de parafiscales, los documentos anexos son:

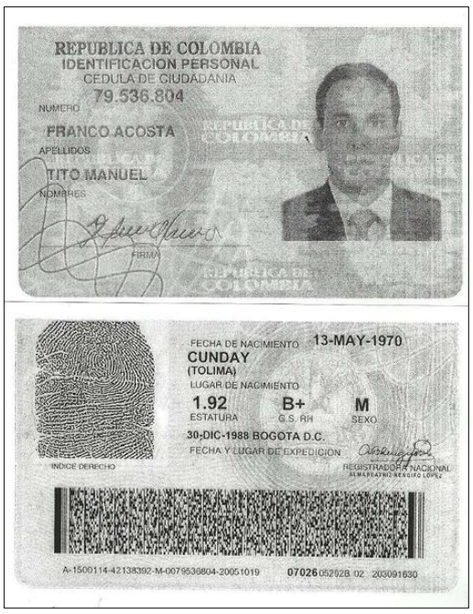



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B4DA0B6BE8359F07

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TITO MANUEL FRANCO ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79536804 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 114461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Consultorias Globales S.A.S
NIT. 900.874.408-6

CERTIFICACIÓN

A quien interese

Yo TITO MANUEL FRANCO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.536.804, y con matrícula de CONTADOR PÚBLICO No. 114.461-T, actuando en calidad de Revisor Fiscal y en relación con estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 certifico que:

La sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con número de NIT 800.180.176-0; ha realizado los pagos de aportes parafiscales y seguridad social de los últimos seis (6) meses y se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones parafiscales de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes del régimen laboral.

De igual forma también se certifica que la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con número de NIT 800.180.176-0; se encuentra a paz y salvo por todo concepto de salarios, aportes a seguridad social y parafiscales.

La presente se expide y firma a solicitud del interesado el día 21 de agosto de 2026.

Atentamente,

Tito Manuel Franco Acosta
Revisor Fiscal delegado
T.P. 114.461-T
Consultorías Globales S.A.S.
NIT. 900.874.408-6

TITO MANUEL FRANCO ACOSTA
Firmado digitalmente por TITO MANUEL FRANCO ACOSTA
Fecha: 2026.08.21 09:45:23 -05'00'

Bogotá – Colombia
www.consultoriasglobales.co

Planilla Julio - Agosto

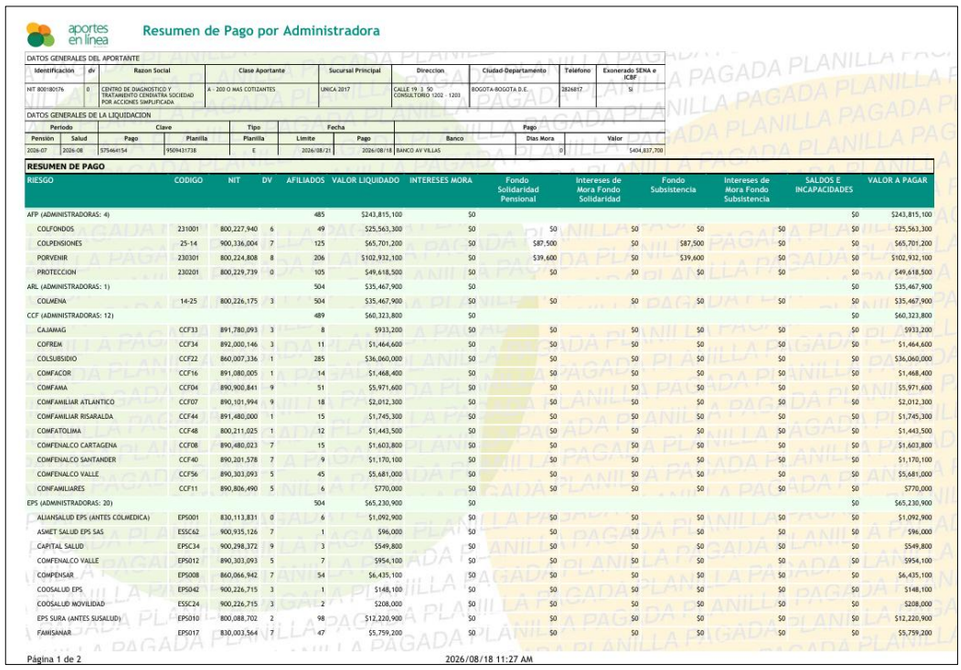

aportes en línea — Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180176	0	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA 2017	CALLE 19 3 50 CONSULTORIO 1202 - 1203	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3826817	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	575464154	95094317 38	E	2026/08/21	2026/08/18	BANCO AV VILLAS	0	$404,837,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				485	$243,815,100	$0					$0	$243,815,100
COLFONDOS	23 1001	800,227,940	6	49	$25,563,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$25,563,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	125	$65,701,200	$0	$87,500	$0	$87,500	$0	$0	$65,701,200
PORVENIR	23 0301	800,224,808	8	206	$102,932,100	$0	$39,600	$0	$39,600	$0	$0	$102,932,100
PROTECCION	23 0201	800,229,739	0	105	$49,618,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$49,618,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				504	$35,467,900	$0					$0	$35,467,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	504	$35,467,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$35,467,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 12)				489	$60,323,800	$0					$0	$60,323,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	8	$933,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$933,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	11	$1,464,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,464,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	285	$36,060,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$36,060,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	14	$1,468,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,468,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	51	$5,971,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,971,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	18	$2,012,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,012,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	15	$1,745,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,745,300
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	12	$1,443,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,443,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	15	$1,603,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,603,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	9	$1,170,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,170,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	45	$5,681,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,681,000
COMFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	6	$770,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$770,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				504	$65,230,900	$0					$0	$65,230,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	$1,092,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,092,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$96,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$96,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$549,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$549,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	7	$954,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$954,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	54	$6,435,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,435,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$148,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$148,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	98	$12,220,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$12,220,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	47	$5,759,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,759,200

Página 1 de 2 — 2026/08/18 11:27 AM

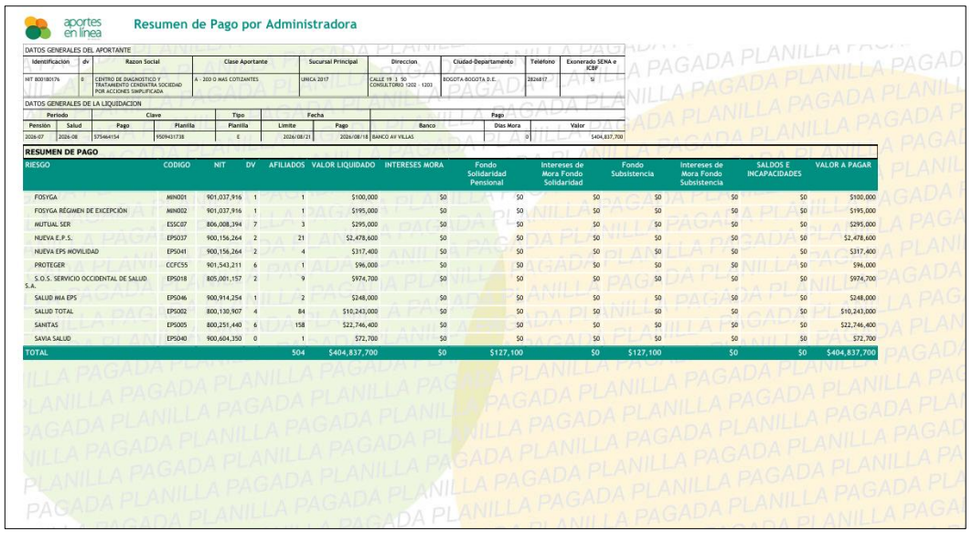

aportes en línea — Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180176	0	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA 2017	CALLE 19 3 50 CONSULTORIO 1202 - 1203	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3826817	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	575464154	95094317 38	E	2026/08/21	2026/08/18	BANCO AV VILLAS	0	$404,837,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$100,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$100,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$195,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$195,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	$295,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$295,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	21	$2,478,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,478,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$317,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$317,400
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$96,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$96,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	9	$974,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$974,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$248,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$248,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	84	$10,243,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$10,243,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	158	$22,746,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$22,746,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$72,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$72,700
TOTAL				504	$404,837,700	$0	$127,100	$0	$127,100	$0	$0	$404,837,700

5. SEGUIMEIINTO JURIDICO

- ✓ **Garantías:** Se verifica que la garantía se encuentre debidamente cargada en el módulo 2 de la plataforma transaccional SECOP II.

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19579945	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.268.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.19579945
Referencia de la garantía	11-44-101279615
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	11-44-101279615
Tomador	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD
Beneficiario	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.107.400,00 COP	1/05/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	1.053.700,00 COP	31/12/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.107.400,00 COP	1/05/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	101279615-0_merged (1) (1).pdf	101279615-0_merged (1) (1).pdf	Descargar	Detalle

SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Ambiental 1. Se anexa plan de Gestión Ambiental de CENDIATRA S.A.S



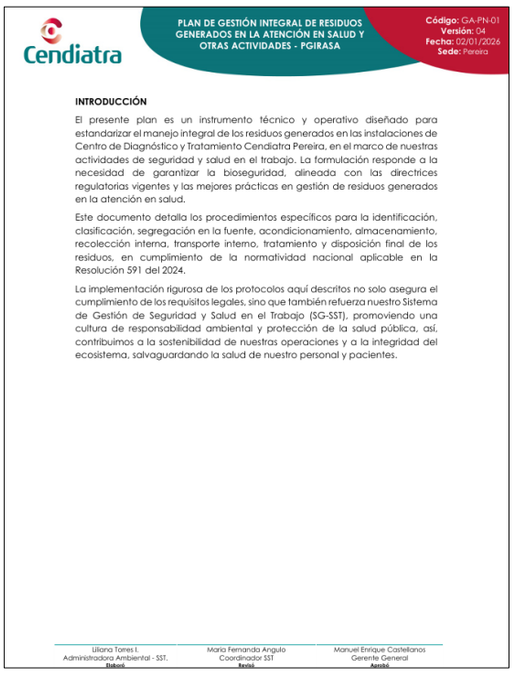
Cendiatra

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES - PGIRASA

Código: GA-PN-01
Versión: 04
Fecha: 02/01/2026
Sede: Pereira

INTRODUCCIÓN

El presente plan es un instrumento técnico y operativo diseñado para estandarizar el manejo integral de los residuos generados en las instalaciones de Centro de Diagnóstico y Tratamiento Cendiatra Pereira, en el marco de nuestras actividades de seguridad y salud en el trabajo. La formulación responde a la necesidad de garantizar la bioseguridad, alineada con las directrices regulatorias vigentes y las mejores prácticas en gestión de residuos generados en la atención en salud.

Este documento detalla los procedimientos específicos para la identificación, clasificación, segregación en la fuente, acondicionamiento, almacenamiento, recolección interna, transporte interno, tratamiento y disposición final de los residuos, en cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en la Resolución 591 del 2024.

La implementación rigurosa de los protocolos aquí descritos no solo asegura el cumplimiento de los requisitos legales, sino que también refuerza nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental y protección de la salud pública, así, contribuimos a la sostenibilidad de nuestras operaciones y a la integridad del ecosistema, salvaguardando la salud de nuestro personal y pacientes.

Liliana Torres I.	Mario Fernanda Angulo	Manuel Enrique Castellanos
Administradora Ambiental - SST.	Coordinador SST	Gerente General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Ambiental 2. Se anexa certificación comercial con los gestores de residuos peligrosos**:**



EMDEPSA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS PELIGROSOS

FECHA FIRMA:	12-05-2025
CONTRATANTE:	CENTRO MEDICO CLINICA RISARALDA
NIT / C.C:	800185978-3
REP. LEGAL:	ISABEL CRISTINA GIRALDO MESA
IDENTIFICACIÓN:	42.008.422
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio especial externo de manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos y/o desechos peligrosos infecciosos, sólidos o líquidos entregados por el generador de acuerdo con la Legislación Ambiental y Sanitaria vigente, identificados en formato que se adjunta.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) años contados a partir de la firma del presente contrato.
CONTRATO N°	335-2025 HOSPI

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES - EMDEPSA S.A.S E.S.P** identificada con **NIT. 816.004.244-9**, representada legalmente por **ALEJANDRO TRUJILLO MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 9.870.234** de Pereira, quien para efectos del presente contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y, por otra parte, **CENTRO MEDICO CLINICA RISARALDA** identificada con **NIT. 800185978-3** representada legalmente por **ISABEL CRISTINA GIRALDO MESA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N° 42.008.422**, que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ***Objeto.*** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio especial externo de manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos y/o desechos peligrosos infecciosos, sólidos o líquidos entregados por el generador de acuerdo con la Legislación Ambiental y Sanitaria vigente, identificados en formato que se adjunta.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***Plazo de Ejecución.*** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO 1.** La no terminación por parte del contratante con preaviso no menor a tres meses anteriores al vencimiento de este se entenderá como renovación tácita por un término igual al inicialmente pactado. **PARAGRAFO 2.** Se informará del inicio del contrato al contratante a través del correo electrónico.

CLÁUSULA TERCERA: ***Obligaciones del Contratista.*** 1. Prestar eficientemente el servicio objeto del contrato garantizando el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con los Decretos 1609/02, 4741/05, 351/14 y demás

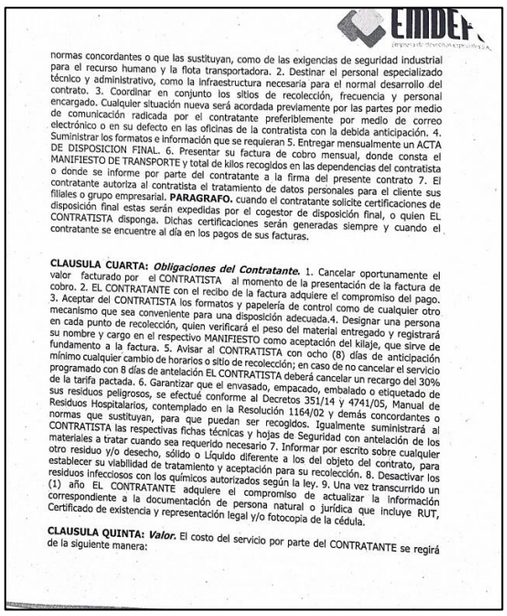

EMDEP

normas concordantes o que las sustituyan, como de las exigencias de seguridad industrial para el recurso humano y la flota transportadora. 2. Destinar el personal especializado técnico y administrativo, como la infraestructura necesaria para el normal desarrollo del contrato. 3. Coordinar en conjunto los sitios de recolección, frecuencia y personal encargado. Cualquier situación nueva será acordada previamente por las partes por medio de comunicación radicada por el contratante preferiblemente por medio de correo electrónico o en su defecto en las oficinas de la contratista con la debida anticipación. 4. Suministrar los formatos e información que se requieran 5. Entregar mensualmente un ACTA DE DISPOSICION FINAL. 6. Presentar su factura de cobro mensual, donde consta el MANIFIESTO DE TRANSPORTE y total de kilos recogidos en las dependencias del contratista o donde se informe por parte del contratante a la firma del presente contrato 7. El contratante autoriza al contratista el tratamiento de datos personales para el cliente sus filiales o grupo empresarial. **PARAGRAFO.** cuando el contratante solicite certificaciones de disposición final estas serán expedidas por el cogestor de disposición final, o quien EL CONTRATISTA disponga. Dichas certificaciones serán generadas siempre y cuando el contratante se encuentre al día en los pagos de sus facturas.

CLAUSULA CUARTA: ***Obligaciones del Contratante.*** 1. Cancelar oportunamente el valor facturado por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la factura de cobro. 2. EL CONTRATANTE con el recibo de la factura adquiere el compromiso del pago. 3. Aceptar del CONTRATISTA los formatos y papelería de control como de cualquier otro mecanismo que sea conveniente para una disposición adecuada.4. Designar una persona en cada punto de recolección, quien verificará el peso del material entregado y registrará su nombre y cargo en el respectivo MANIFIESTO como aceptación del kilaje, que sirve de fundamento a la factura. 5. Avisar al CONTRATISTA con ocho (8) días de anticipación mínimo cualquier cambio de horarios o sitio de recolección; en caso de no cancelar el servicio programado con 8 días de antelación EL CONTRATISTA deberá cancelar un recargo del 30% de la tarifa pactada. 6. Garantizar que el envasado, empacado, embalado o etiquetado de sus residuos peligrosos, se efectué conforme al Decretos 351/14 y 4741/05, Manual de Residuos Hospitalarios, contemplado en la Resolución 1164/02 y demás concordantes o normas que sustituyan, para que puedan ser recogidos. Igualmente suministrará al CONTRATISTA las respectivas fichas técnicas y hojas de Seguridad con antelación de los materiales a tratar cuando sea requerido necesario 7. Informar por escrito sobre cualquier otro residuo y/o desecho, sólido o Líquido diferente a los del objeto del contrato, para establecer su viabilidad de tratamiento y aceptación para su recolección. 8. Desactivar los residuos infecciosos con los químicos autorizados según la ley. 9. Una vez transcurrido un (1) año EL CONTRATANTE adquiere el compromiso de actualizar la información correspondiente a la documentación de persona natural o jurídica que incluye RUT, Certificado de existencia y representación legal y/o fotocopia de la cédula.

CLAUSULA QUINTA: ***Valor.*** El costo del servicio por parte del CONTRATANTE se regirá de la siguiente manera:

Ambiental 3. Se anexa certificación disposición de residuos - RESPEL



RUA Registro Único Ambiental · siac · GOBIERNO DE COLOMBIA · MINAMBIENTE · IDEAM

Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual

Formato No.:	184379
Fecha del Certificado:	2026-04-21 03:54:22
Documento:	NIT - 800185978
Empresa:	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R.P.H
Establecimiento o instalación:	CENTRO DE ESPECIALISTAS DE RISARALDA C.E.R.P.H
Estado:	Activo
Municipio:	PEREIRA
Departamento:	RISARALDA
Dirección:	CARRERA 5 No 18 - 33
Fecha de inscripción al Registro:	2026-04-06
Responsable del diligenciamiento de la	ISABEL CRISTINA GIRALDO MESA
Correo electrónico:	CENTRODEESPECIALISTASDERISARAL@GMAIL.COM
Autoridad Ambiental:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)
Periodo de Balance:	2025-01-01 - 2025-12-31
Fecha y hora del cierre:	2026-04-21 03:53:35
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2025
Actividad Económica:	9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Sector:	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o con el IDEAM

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causa	**Alternativa Solución**	**Fecha solución**	**Gestión**	**Resultados**

OBSERVACIONES Y
Ninguna
SUSCRIPCIÓN DEL
En el marco del seguimiento realizado se identifica que el contratista ha cumplido las obligaciones establecidas en el contrato.

Nombre.:	Marcela Ramírez Jiménez
Cargo.:	DSAJ-Supervisor delegado por la Unidad

Supervisor

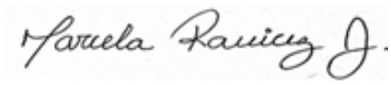

Marcela Ramírez Jiménez
C.C 42.160.498